

"O Héctor Alberto s/incidente de incompetencia".
CSJ 602/2023/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

En atención a que la resolución de la magistrada del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 51 del 31 de marzo pasado equivale al auto de mérito exigido por la doctrina de V. E. en ese sentido (Competencia N° 35, L. XLVIII, *in re* “Romero, Pablo s/ encubrimiento”, resuelta el 29 de mayo de 2012), y por aplicación del criterio expuesto por el Tribunal el 17 de diciembre de 2019, en el precedente CCC 65897/2015/1/CS1 *in re* “Galarza, Leandro Gastón s/ encubrimiento (art. 277, inciso 1°)”, a cuyos fundamentos y conclusiones cabe remitirse en razón de brevedad, opino que corresponde a la justicia provincial juzgar respecto del delito de encubrimiento que ha sido objeto de controversia.

Buenos Aires, 19 de mayo de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 19.05.2023 12:03:08